



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO

“INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN VARIAS REGIONES DEL PAIS.”

INVITACIÓN ABIERTA INA-029-2021

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO INA-029-2021

Dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección INA-029-2021, se formularon observaciones mediante correo electrónico a las cuales se da respuesta de la siguiente forma:

OBSERVACIÓN No 1 – INVIALCO SAS



Bogotá D.C. 18 de nov. de 2021
Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19.
Bogotá D.C.
Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. INA 029-2021

OBJETO: INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN VARIAS REGIONES DEL PAIS.

Asunto: Observaciones Pliego de condiciones.

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 1 de 13



1. La Entidad indica a folio 82 del proyecto de términos y condiciones, numeral 5.4. "CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA" subnumeral 1 que "los oferentes deberán acreditar experiencia específica en:

"OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y/O DEFENSAS METÁLICAS O AMORTIGUADORES DE IMPACTO"

Al respecto, se solicita aclarar lo siguiente:

- a) ¿son válidos para la experiencia general y/o específica contratos de señalización operativa y/o industrial y/o turística y/o urbanismo táctico?
- b) ¿Son válidos para la experiencia ESPECÍFICA, los contratos de pavimentación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, construcción de vías que haya contenido actividades de señalización vial horizontal y/o vertical?
- c) Cuando la Entidad indica "la verificación del número de contratos frente al presupuesto oficial estimado de \$ 5.905.419.000,00 corresponde a 6.500 SMMLV, para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera (...)

El interesado cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. (...)"

¿se refiere a la sumatoria de las actividades en señalización horizontal y/o vertical y/o defensas metálicas o amortiguadores de impacto?

- d) Los contratos cuyo objeto son de señalización vial y que, por su naturaleza, también tienen componentes de consultoría, ¿solo se tendrá en cuenta el componente de obra?
- e) Del siguiente ejemplo ilustrativo, sírvase aclarar lo siguiente ¿SÍ? ó ¿NO?
Contrato para acreditar la experiencia específica:

Calle 145 No. 57A-23 C-14
Tel.: 314 401 3383
civialcosas@gmail.com
Bogotá - Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



OBJETO: Ejecución a monto agotable de estudio, diseños y actividades de conservación adecuación y mantenimiento de la infraestructura vial para la implementación de vías.

Nota: Sírvase tener en cuenta que el objeto no es exclusivamente en señalización, para ser valorado y tenido en cuenta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENAL DEFINITIVA TIPO SI-05 CON CINTA REFLECTIVA TIPO IV	320
2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE	150
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESINA TERMOPLÁSTICA PARA IMPLEMENTACIÓN DE BANDAS EN AGREGADO PETREO DE 2.5 CM DE ALTURA	10000
4	RETRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE SENAL VERTICAL	6
5	SUMINISTRO DE SENAL DEFINITIVA TIPO SR 38.	125
6	NIVELACIÓN DE SUMIDEROS	74
7	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	80
8	TRANSPORTE DE ESCOMBROS	24
9	MEZCLA ASFALTRICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASF CONVENCIONAL	600
10	RESALTO DE CAUCHO ANCLADOS L 1M ANCHO 30 CMS ANCO 4.5CM (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	180
11	BORRADO DE DEMARCAACION VIAL	2000

- ¿Para la experiencia específica solo se tomarán los ítems de señalización (1,3,4,5,10 y 11)?
- Para la experiencia específica ¿se tomará el valor de todos los ítems (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11)?
- Los ítems que solo incluye el suministro (5) ¿será válida para la contabilización de la experiencia específica?

f) Del siguiente ejemplo ilustrativo, sírvase aclarar lo siguiente SI? ó NO?

Contrato para acreditar la experiencia específica:

OBJETO: Señalización horizontal y vertical de vías para la implementación de el plan vive por la seguridad vial.

Nota: Sírvase tener en cuenta que el objeto sí es exclusivamente en señalización, para ser valorado y tenido en cuenta, el cual incluye ítems de ejecución que no corresponden al objeto a contratar y/o sus actividades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
------	-------------	----------

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





DOCUMENTO RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO INA-029-2021



1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DEFINITIVA TIPO SI-05 CON CINTA REFLECTIVA TIPO IV	320
2	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE	150
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESINA TERMOPLÁSTICA PARA IMPLEMENTACIÓN DE BANDAS EN AGREGADO PETREO DE 2.5 CM DE ALTURA	10000
4	RETIRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE SEÑAL VERTICAL	6
5	SUMINISTRO DE SEÑAL DEFINITIVA TIPO SR 38.	125
6	NIVELACION DE SUMIDEROS	74
7	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	80
8	TRANSPORTE DE ESCOMBROS	24
9	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASF CONVENCIONAL	600
10	RESALTO DE CAUCHO ANCLADOS L 1M ANCHO 30 CMS ANCO 4.5CM (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	180
11	BORRADO DE DEMARCAACION VIAL	2000

- ¿Para la experiencia específica se tomarán todos los ítems? Ya que su objeto es acorde pero no todos los ítems son válidos para acreditar la experiencia
- Para la experiencia específica ¿se excluirán el valor de los ítems (2,6,7,8 y 9)?

2. La Entidad indica a folio 90, numeral 6.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)" que "Se asignará puntaje de MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS en función de la presentación de CONTRATOS ADICIONALES a los exigidos en el requisito habilitante., descritos de la siguiente manera:

REQUISITO	PUNTAJE máximo
Aportar un contrato adicional en OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, cuyo valor sea igual o mayor a 6.500 SMMLV a la fecha de su terminación.	10 puntos
Aportar un contrato adicional en OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, cuyo valor sea igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces 6.500 SMMLV e inferior a dos (2.0) veces 6.500 SMMLV a la fecha de su terminación.	30 puntos
Aportar un contrato adicional en OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, cuyo valor sea igual o mayor a dos (2.0) veces 6.500 SMMLV a la fecha de su terminación.	50 puntos

Teniendo en cuenta nuestra experiencia en este nicho de mercado y, con fundamento de conocimiento, podemos afirmar que, como máximo, 2 empresas cumplen con el criterio para ser beneficiarios de los 50 puntos.

Calle 145 No. 57A-23 C-14
Tel.: 314 401 3383
civialcosas@gmail.com
Bogotá - Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Por lo anterior, y con el fin de que haya mayor pluralidad de oferentes, se solicita muy respetuosamente a la Entidad tener en cuenta la siguiente sugerencia:

Aportar DOS contratos adicionales en OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, cuyo valor sea igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces 6.500 SMMLV e inferior a dos (2.0) veces 6.500 SMMLV a la fecha de su terminación	10 PUNTOS
Aportar DOS contratos adicionales en OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, cuyo valor sea igual o mayor a dos (2.0) veces 6.500 SMMLV e inferior a dos punto cinco (2.5) veces 6.500 SMMLV a la fecha de su terminación	30 PUNTOS
Aportar DOS contratos adicionales en OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, cuyo valor sea igual o mayor a dos punto cinco (2.5) veces 6.500 SMMLV a la fecha de su terminación	50 PUNTOS

3. Si bien, en caso de empate, ENTerritorio aplicará los criterios de desempate enunciados a folio 94, numeral 7.1. no es claro la forma de adjudicación, por lo tanto, se solicita aclarar lo siguiente:

- a) Si un proponente es beneficiario de la zona 1 ¿seguirá participando en las otras zonas?
- b) ¿hasta cuántas zonas puede ser beneficiario un mismo proponente?

Cordialmente,

SE FIRMA EN ORIGINAL
Héctor Díaz Enciso
Rep. Legal (s)
Civialco SAS

Calle 145 No. 57A-23 C-14
Tel.: 314 401 3383
civialcosas@gmail.com
Bogotá - Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

En relación con el numeral 1:

- a) Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA, del Proyecto Términos y Condiciones que señala lo siguiente: “(...) *Los Oferentes deberán acreditar experiencia específica en: **OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y/O DEFENSAS METÁLICAS Y/O AMORTIGUADORES DE IMPACTO.** (...)*”, considerando lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta las definiciones descritas en el glosario del Proyecto Términos y Condiciones y en el anexo técnico del documento de Planeación.
- b) Teniendo en cuenta que el contenido de esta observación es similar a la del literal a) del punto 1 del presente documento, remítase a la respuesta anterior.
- c) Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA, del Proyecto Términos y Condiciones que señala lo siguiente: “(...) *La verificación se hará con base en la **sumatoria** de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este. (...)*”, por lo tanto, Sí hace referencia a la sumatoria de las actividades objeto de su observación.
- d) Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA, del Proyecto Términos y Condiciones que señala lo siguiente: “(...) *Los Oferentes deberán acreditar experiencia específica en: **OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y/O DEFENSAS METÁLICAS Y/O AMORTIGUADORES DE IMPACTO.** (...)*”, Adicionalmente a lo anterior, la Entidad se permite manifestar que los pronunciamientos se realizan de manera generalizada, sin referirse a un caso en concreto, teniendo en cuenta que no reposa información suficiente y tampoco es el momento procesal para realizar ejercicios de evaluación, que en todo caso deberán realizarse siempre de manera integral al momento de verificación de la oferta.
- e) Teniendo en cuenta que el contenido de esta observación es similar a la del literal d) del punto 1 del presente documento, remítase a la respuesta anterior.
- f) Teniendo en cuenta que el contenido de esta observación es similar a la del literal d) del punto 1 del presente documento, remítase a la respuesta dada en ese literal.



En relación con el numeral 2:

Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que la considera procedente, por lo tanto, se realizará el ajuste correspondiente el cual se verá reflejado en los Términos y Condiciones definitivos.

En relación con el numeral 3:

Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el oferente de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.4 Reglas para asignación de las órdenes de trabajos, del Proyecto Términos y Condiciones que señala lo siguiente: "(...) **NOTA: Solo se podrá aceptar oferta hasta dos (2) órdenes de trabajo por oferente, siempre y cuando la sumatoria de las órdenes de trabajo no supere los 6.500 SMMLV. (...)**", solo se le podrá aceptar oferta hasta dos (2) órdenes de trabajo; no obstante, se podrá presentar a todos los procesos de las órdenes de trabajo que se publiquen durante la vigencia del Instrumento Comercial Marco.





OBSERVACIÓN No 2 – PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS

Bogotá D.C, 19 de noviembre de 2021

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
Enterritorio
Calle 26 No 13 -19.
Bogotá D.C.
Colombia.

REFERENCIA: Proceso de invitación pública INA-029-2021

ASUNTO: Observaciones al proceso

Respetados señores:

Por medio de la presente y estando dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, queremos presentar las siguientes inquietudes y observaciones a los términos:

1. INQUIETUDES FRENTE A LOS DOCUMENTOS Y METODOLOGIA DEL PROCESO

- Dado que las posibles ordenes de trabajo tienen un valor máximo establecido, pero no se indica un valor mínimo, se le solicita a la entidad indicar claramente ¿Cómo se reconocerá los valores correspondientes a administración debido a que el Anexo técnico Obra PGO II establece como requisito un personal administrativo mínimo que asciende a 11 profesionales, un equipo mínimo especializado correspondiente a 8 máquinas y 7 cuadrillas operativas que serán objeto de verificación y acreditación por parte de la entidad e interventoría?

Lo anterior debido, a que, si una orden de trabajo corresponde a una actividad de valor bajo, los costos administrativos para su ejecución pueden ser superiores al valor a costo directo de la obra.

- ¿Todos los oferentes seleccionados están obligados a presentar cotización a cualquier solicitud que se haga por parte de Enterritorio?
- ¿Qué pasa si en dado caso, que del listado de oferentes seleccionados en el instrumento comercial Marco, ninguno de ellos presenta cotización ante la solicitud que realice la entidad?
- Se solicita a la entidad aclarar: ¿En la forma de pago se puede entender que únicamente existe un pago al finalizar la orden de trabajo y que esta se encuentre recibida a satisfacción?
- ¿Cómo se establece el plazo de ejecución de la orden, si a nuestro entender pueden variar representativamente el valor de una frente a otra?

2. OBSERVACIONES AL PROYECTO TERMINOS Y CONDICIONES INA 029-2021

- De acuerdo al numeral 5.4 Capacidad técnica, donde se indica que los interesados deben acreditar experiencia en:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



NO. CERTIFICADO SG-2019001337



OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y/O DEFENSAS METÁLICAS O AMORTIGUADORES DE IMPACTO.

Frente a esto, se solicita a la entidad aclarar ¿Cómo se evaluarán los contratos donde se ejecutó componente de obra y diseño?

Lo anterior, para conocer si se debe descontar en el cálculo de los interesados el valor de diseños de la experiencia con que se cuenta.

- En el numeral 6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS), la entidad indica que entregará experiencia adicional al oferente que presente contratos adicionales de la siguiente manera:

REQUISITO	PUNTAJE máximo
Aportar un contrato adicional en OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, cuyo valor sea igual o mayor a 6.500 SMMLV a la fecha de su terminación.	10 puntos
Aportar un contrato adicional en OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, cuyo valor sea igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces 6.500 SMMLV e inferior a dos (2.0) veces 6.500 SMMLV a la fecha de su terminación.	30 puntos
Aportar un contrato adicional en OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, cuyo valor sea igual o mayor a dos (2.0) veces 6.500 SMMLV a la fecha de su terminación.	50 puntos

Frente a esto hacemos las siguientes solicitudes:

- Como la entidad calcula el valor de un contrato con objeto igual o similar a lo permitido en el numeral 6.1, pero que dentro de su valor ejecutado se realizaron actividades de obra y consultoría que se encuentran debidamente valoradas?
- Se solicita a la entidad permitir para la acreditación de la experiencia permitida en este numeral con contratos de objeto y/o actividades en: OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y/O DEFENSAS METÁLICAS O AMORTIGUADORES DE IMPACTO

Lo anterior aplica para cualquiera de los tres rangos de puntuación.

Atentamente,

FIRMA:

Nombre del Representante Legal: Pedro Alonso Quiroga Salinas
C.C. No.: 79.436.839, expedida en: Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

En relación con el numeral 1:

- a) Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el presupuesto oficial estimado para cada orden de trabajo se definirá en el documento de planeación del proceso de las mismas y guardará relación con el personal que se requiera de acuerdo con el objeto a contratar, así mismo se establecerán los costos de AIU que harán parte del presupuesto, en ese orden de ideas es importante precisar que el personal solo se requiere una vez se le asigne la orden de trabajo para la ejecución de ésta, en todo caso La Entidad no tiene ninguna obligación de aceptar la oferta de alguna Orden de Trabajo a los oferentes que hayan sido seleccionados en el Instrumento Comercial Marco y por lo tanto de la aceptación de la participación del Instrumento Comercial Marco no se deriva ninguna obligación de reconocer gastos administrativos en los que incurra un participante en la vigencia del mismo.
- b) Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que NO es obligación que el proveedor seleccionado en el Instrumento Comercial Marco se deba presentar a todos los procesos de las órdenes de trabajo que se llegaren a presentar durante la vigencia del mismo.
- c) Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que en el numeral 12.3. Situaciones que pueden presentarse en el Proceso de Selección de las órdenes de trabajo del Documento de Planeación se describe la situación planteada por el observante.
- d) Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5. Forma de pago, del documento de Planeación que señala lo siguiente: “(...) *La forma de pago será establecida en las órdenes de trabajo de acuerdo con el objeto a contratar. (...)*”, considerando lo anterior la forma de pago se definirá en el documento de planeación del proceso de las órdenes de trabajo y guardará relación con el avance de obra de cada zona.
- e) Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que en el documento de planeación de las órdenes de trabajo se establecerá el plazo de ejecución de las mismas, así como el presupuesto establecido para cada una de acuerdo con el alcance del objeto a contratar.

En relación con el numeral 2:

- a) Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA, del Proyecto Términos y Condiciones que señala lo siguiente: “(...) *Los Oferentes deberán acreditar experiencia específica en: OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y/O DEFENSAS METÁLICAS Y/O AMORTIGUADORES DE*





IMPACTO. (...)”, Adicionalmente a lo anterior, la Entidad se permite manifestar que los pronunciamientos se realizan de manera generalizada, sin referirse a un caso en concreto, teniendo en cuenta que no reposa información suficiente y tampoco es el momento procesal para realizar ejercicios de evaluación, que en todo caso deberán realizarse siempre de manera integral al momento de verificación de la oferta.

- b) Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que la considera procedente, por lo tanto, se realizará el ajuste correspondiente el cual se verá reflejado en los Términos y Condiciones definitivos.





OBSERVACIÓN No 3 – ETRA



Av. Calle 26 No 69D -91. Oficina 503 – 504
Edificio Arrecife. Bogotá D.C.
Teléfonos +57 1 4674660 +57 1 4674786
www.grupoetra.com

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021.

Señores:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO.
Bogotá.

REFERENCIA: Observaciones al Proyecto Términos y Condiciones del proceso No. INA 029-2021. Cuyo objeto es: INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN VARIAS REGIONES DEL PAIS.

Cordial saludo,

Amablemente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso de referencia, teniendo en cuenta que hacen parte fundamental del proceso de transparencia y de buena fe de la contratación pública.

1. De manera atenta pedimos a la entidad aclarar lo siguiente:

En el capítulo XII Minuta y Condiciones del Contrato se expresa:

"Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 5 –. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de ENTERRITORIO, garantías, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar."

De acuerdo al Anexo 5 donde estipula las condiciones de ejecución del Contrato previstas para la forma de pago, se le informa a la entidad que no incluyo la descripción de la forma de pago, por lo anterior, amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo se va a ejecutar la forma de pago.

2. El numeral 6.2.1 FACTOR DE CALIDAD, la entidad establece la asignación de 40 puntos al oferente que presente:

Resalto portátil anclado y Estoperoles:

- Quince por ciento (15%) por encima de la durabilidad establecida en la matriz de duración exigible en cualquiera de sus combinaciones. 10 Puntos
- Treinta por ciento (30%) por encima de la durabilidad establecida en la matriz de duración exigible en cualquiera de sus combinaciones. 20 Puntos

Página 1 de 2



Av. Calle 26 No 69D -91. Oficina 503 – 504
Edificio Arrecife. Bogotá D.C.
Teléfonos +57 1 4674660 +57 1 4674786
www.grupoetra.com

Señales Verticales:

- El oferente ofrece láminas retrorreflectivas tipo XI para todas las señales verticales. 20 puntos.

De acuerdo a lo anterior amablemente solicitamos a la entidad aclarar la asignación del puntaje ya que al realizar la suma de los tres ítems da como resultado 50 puntos y esto puede ocasionar errores a la hora de presentar la oferta.

Gracias por su amable atención.

Atentamente,

Grupo Etra.

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337



RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3.

En relación con el numeral 1:

- a) Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5. Forma de pago, del documento de Planeación que señala lo siguiente: "(...) La forma de pago será establecida en las órdenes de trabajo de acuerdo con el objeto a contratar. (...)", considerando lo anterior la forma de pago se definirá en el documento de planeación del proceso de las órdenes de trabajo y guardará relación con el avance de obra de cada zona.
- b) Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2.1 FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 40 PUNTOS), del Proyecto Términos y Condiciones, en el cual se establece para el primer ítem a Implementar **Resalto portátil anclado y Estoperoles plásticos o metálicos** DOS (2) criterios para asignación de puntaje con un puntaje total de veinte (20) puntos y para el segundo ítem **Señales Verticales** un solo criterio con un puntaje de veinte (20) puntos, para un total de cuarenta (40) Puntos.

Por lo anterior no es procedente su observación.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2021

EDWARD FABIAN ARAÚJO RAMÍREZ
Profesional del Grupo Planeación Contractual

KAREN NATALIA FIGUEROA NIÑO
Profesional del Grupo Desarrollo de Proyectos 2

MARCELA ACOSTA

JULY MARCELA ACOSTA SUAREZ
Abogada del Grupo de Procesos de Selección